

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Fondo de Empleados Grupo EPM
Demandado	Jordan Alexis Betancur Pérez
Radicado	05001 40 03 028 2023 01425 00
Providencia	Notifica por secretaría

Con el fin de agilizar el trámite procesal, por medio de la secretaría del Despacho se procedió a notificar al demandado JORDAN ALEXIS BETANCUR PÉREZ, tal como obra en el Documento 05 del cuaderno principal del expediente digital (correo electrónico acreditado en Doc. 1 folio 12). Dicha notificación se entenderá surtida el 31 de enero de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Se espera el término de ley con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse sobre el proceso.

Por otro lado, por medio de la secretaría del Despacho se remitió al Cajero Pagador el auto que decretó medida cautelar, como se evidencia en el Doc. 04 del Cuaderno de Medidas Cautelares.

Se le informa a la apoderada demandante que el link de acceso al expediente le fue compartido el 6 de octubre de 2023 y el 25 de enero de 2024 al correo notificaciones@expertosabogados.com.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a0f030e28d2fb827af817f1c6cbe409c9188732f05e05c22247c95541ba4a2**

Documento generado en 29/01/2024 07:56:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>